18/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Cristina Alonso Podence

Abogada de Parrado Asesores.

El TJUE considera que la Administración Pública española hace una utilización abusiva de la contratación de interinos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) contesta a las cuestiones prejudiciales planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Barcelona, respecto de la transposición al Derecho nacional de la cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70 del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

El Tribunal Europeo concluye que: El abono de una indemnización por extinción de contrato **no permite alcanzar el objetivo** perseguido por la cláusula 5 del Acuerdo Marco, consistente en prevenir los abusos derivados de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada.

En efecto, tal abono parece ser independiente de cualquier consideración relativa al carácter legítimo abusivo de la utilización de contratos o relaciones de duración determinada, adem

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF